

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**5361** *CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA, S.A.*  
*(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*VECTALIA MIOO, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de Corporación Empresarial Vectalia, S.A. ("Sociedad Segregada") de fecha 28 de julio de 2023, aprobó la segregación parcial de la Sociedad Segregada a favor de la sociedad Vectalia Mioo, S.L.U. ("Sociedad Beneficiaria"), en los términos establecidos en el proyecto de segregación que no ha sido preciso depositar en el Registro Mercantil según lo establecido en el artículo 42 de la LME, por remisión del artículo 73.1 de la misma ley.

La operación de segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la rama de actividad de la Sociedad Segregada consistente en la explotación de contratos concesionarios con Correos Express sobre servicios de recogida, transporte y distribución de paquetería, a favor de la Sociedad Beneficiaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos de segregación adoptados, así como los balances de segregación.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades implicadas de oponerse a la segregación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Alicante, 28 de julio de 2023.- D. Antonio Arias Paredes, en su condición de consejero delegado de Corporación Empresarial Vectalia, S.A. y representante persona física del administrador único de Vectalia Mioo, S.L.U., la también mercantil Subus Grupo de Transporte, S.L.

ID: A230030345-1